

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

LA DELINCUENCIA DE MENORES Y SUS MANIFESTACIONES EN EL
SALVADOR

MONOGRAFIA INDIVIDUAL DE GRADUACION PREVIO A LA
OBTENCION DEL GRADO DE LICENCIADO EN
PSICOLOGIA

1974

Presentada por: Rafael Santos Arias C.

JURADO EXAMINADOR

Presidente : Lic. Rafael Rolando Garay
Primer Vocal : Lic. Rafael Antonio Rebolone
Segundo Vocal : Lic. Rubén Ernesto Gasparillo
Asesor : Lic. Rubén Ernesto Gasparillo

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

	Página
A - Conceptualización Teórica	4
B - Delincuencia de Adultos	7
* C - La Delincuencia como un fenómeno Psico-social	9
* D - Aspectos Comparativos entre la Delincuencia de A- dultos y de Menores	11
* E - Debe usarse el término Delincuencia de Menores	18

CAPITULO II

CLASIFICACION DE LAS FALTAS ATRIBUIDAS A LOS MENORES	23
+ A - Faltas Contra la Propiedad	25
+B - Faltas Contra la Integridad Personal	26
*C - Faltas Contra el Sexo	26
-D - Otras Faltas	27

CAPITULO III

TRABAJO DE CAMPO	28
A - Obtención de la Muestra	28

	Página
B - Descripción de los Datos	29
\1- Edad en Años.....	30
\2- Sexo	30
\3- Nivel Intelectual	31
\4- Nivel Escolar	32
\5- Procedencia	33
\6- Integración del Grupo Familiar	34
7- Situación Socioeconómica	36
C - Interpretación de los Datos	40
\ - Edad de los menores al momento de cometer las fal <u>tas</u>	40
\ - Nº de casos por sexo	42
\ - Nivel de desarrollo Intelectual	44
- Nivel Escolar	47
- Lugar de Procedencia de los Menores	49
- Integración del Grupo Familiar	51
\ - Situación Socioeconómica	54
\ - Tipo más frecuente de falta	55
^ - Relación entre las faltas y la edad	57
- Relación entre las faltas y el sexo	59
- Relación entre las faltas y el nivel intelectual..	61
- Relación entre las faltas y la escolaridad	63
- Relación entre las faltas y la procedencia.....	65
- Relación entre las faltas y la Integración del Gru <u>po</u> Familiar de los Menores	67

	Página
- Relación entre las Faltas y la situación socio-económica	69

CAPITULO IV

- CONCLUSIONES	72
- RECOMENDACIONES	76
- REFERENCIAS	78

INTRODUCCION

Corresponde desarrollar en esta monografía el subtema " La Delincuencia de Menores y sus Manifestaciones en El Salvador " , que forma parte del tema general llamado " Contribución al Estudio de la Delincuencia de Menores en El Salvador " .

El propósito de este trabajo, además de servir como requisito previo a la obtención de la Licenciatura en Psicología, también tiene la finalidad de presentar algunos datos concretos de nuestra realidad respecto al problema de la llamada Delincuencia de Menores.

En el desarrollo de esta monografía, se ha preferido considerar al Infractor como un Inadaptado Social en vez de Delincuente, al referirse a las personas menores de 18 años que han cometido una falta sancionada por la Ley, de acuerdo al nuevo Código de Menores que entrará en vigencia a partir del primero de julio del presente año.

De las faltas atribuidas a los menores se formaron cuatro grupos, según el tipo de reacción Psíquica, la condición social y la similitud de la acción cometida. Quedando de la siguiente manera: faltas contra la propiedad, faltas contra la integridad personal, faltas contra el sexo, y otras faltas.

El tiempo señalado para este trabajo no fue suficiente para realizar una investigación de campo que permitiera la obtención

de datos en forma directa, por lo que se recurrió a la recopilación de éstos en fuentes ya existentes, en este caso del archivo del Servicio de Psicología del Centro de Observación de Menores; por lo que la información del trabajo de campo, por su fuente de origen se considera de datos secundarios.

Se seleccionó un total de 200 casos que contenían los criterios de edad, sexo, nivel de desarrollo intelectual, escolaridad, lugar de procedencia, integración del grupo familiar, situación socio-económica y tipo de faltas; presentados al Tribunal Tutelar de Menores e ingresados al Centro de Observación entre enero de 1969 y diciembre de 1972.

En la recolección de datos se tropezó con algunas dificultades debido a que la fuente de información que se escogió al principio, no ofrecía la facilidad para la obtención de los datos sobre los criterios que se seleccionaron; en vista de lo cual se prefirió recurrir al archivo del Servicio de Psicología del Centro de Observación que permitió mayor facilidad, aunque se tuvo el inconveniente de que no había una separación entre menores infractores y los que se encontraban por estado de riesgo, peligro o abandono.

✓ El trabajo tiene un carácter exploratorio, descriptivo y enumerativo porque se describen y se buscan algunas determinantes del fenómeno que permitan la formulación de algunas hipótesis; ✓ así mismo, está basado en cifras porcentuales de 200 casos, con

✓ el objeto de dar a conocer datos numéricos de nuestra realidad y que además, sirvan de motivación para aquellas personas que en alguna forma se preocupan por los problemas de la niñez salvadoreña, y de ser posible que esto pueda dar pie a futuras investigaciones que permitan encontrar las causas principales de la problemática y así, se puedan elaborar Programas tendientes a la prevención para disminuir el problema de los menores infractores en El Salvador.

CAPITULO I

A- CONCEPTUALIZACION TEORICA

El concepto de la delincuencia se ha discutido ampliamente y se han dado muchas definiciones, según el autor que aborde este tema. En el Diccionario de Derecho Usual se le define, " como la comisión o ejecución de un delito ". (Cabonellas, 1968).

Como se puede ver, para hablar de delincuencia primero hay que conocer qué es delito, ya que la palabra delincuencia se deriva de delito que viene del latín delictum, que quiere decir: - falta, error, ofensa.

: Según el Diccionario de Psicología de Howard C. Warren se define la palabra delito como: " acto prohibido por las normas establecidas y que trae consigo la reprobación de la sociedad ". Lo que significa, que es algo que no debe hacerse porque entra en desacuerdo con el modo correcto de actuar de las demás personas, es decir, que se contraviene o hay una violación de las normas o disposiciones que el ser humano se ha trazado para vivir en paz y armonía, y por lo tanto, tales actitudes son censuradas por la sociedad, por lo que a su vez ésta puede disponer de las medidas que prevengan en lo sucesivo los actos reprochables de sus integrantes.

De acuerdo con Groizad (citado por el Dr. Enrique Cordova,

1962), del término delito " pueden darse tantas definiciones como escuelas que discuten el derecho de castigar existen ". Por lo tanto, la interpretación y definición estará de acuerdo al punto de vista de quienes integren el grupo o escuela doctrinaria.

Esto hace pensar que en materia de derecho, dependerá de cómo se conceptualice el término en la ley respectiva.

Según el Código Penal de la República de El Salvador en el Artículo 1º dice que " Delito o falta es toda acción u omisión voluntaria penada con anterioridad por la Ley ".

Como se puede ver el concepto de delito puede variar, sin embargo, creo que estaremos de acuerdo en que es una categoría en la cual se pueden agrupar algunos hechos que son o deben ser sancionados por la ley, según las normas jurídicas de cada país; por ejemplo: de acuerdo a nuestro Código Penal, se entiende que debe estar tipificada la acción para que sea considerada como delito.

Tomando en cuenta lo anterior, podemos decir que delincuencia es un término empleado para designar la conducta de las personas que han cometido una acción u omisión tipificada en el Código Penal para adultos como delito o falta.

Según puede apreciarse de lo referido anteriormente, al hablar de delito surge la interrogante de cómo aplicar la pena, --

porque el criterio que prevalece es que ante una falta debe aplicarse una sanción.

Sin embargo al referirse a los menores de edad, como veremos más adelante, se establecen diferencias fundamentales con relación al adulto, que en nuestras leyes ya se han considerado, por lo que se han elaborado normas especiales que favorecen a los primeros.

El profesor Luis Jiménez de Asúa (1947), da una nueva conceptualización de la delincuencia y refiere: " De la tesis Freudiana surge una doctrina criminológica predominante EXOGENA y la concepción de delito como un fenómeno de INADAPTACION SOCIAL ".

El concepto de INADAPTADO SOCIAL permite que se tenga una visión distinta de la persona que cometa un delito, considerándose más que todo, como una persona que no ha sabido adaptarse a las exigencias del medio, y por lo tanto, hace ver la necesidad de que al que comete una falta se le dé un tratamiento que le permita un mejor ajuste al medio social en que tiene que desenvolverse.

Esta conceptualización es de mayor importancia, porque permite que se emplee con un mayor acierto y apego científico al caso de los menores de edad, extrayéndolos así del concepto tradicionalista de delincuencia, por otra parte, según el Dr. Ramón de Aguilar (1949), en el Seminario Europeo sobre Bien Estar Social celebrado en París, se acordó que: " La delincuencia infan-

til no puede ser definida en términos puramente jurídicos porque es la culminación de una serie de influencias físicas, mentales, psicológicas, sociales, económicas e inclusive políticas ".

Por tal razón, en el presente trabajo se ha considerado conveniente emplear el concepto de Infractor como una Inadaptación Social en vez de delincuente, al referirnos a los menores de 18 años, empleándose el término delincuente solamente en los adultos, o sea después de los 18 años.

§B- DELINCUENCIA DE ADULTOS

La delincuencia es un problema que ha despertado interés y preocupación a la humanidad en todos los tiempos. Por ejemplo La Biblia nos habla de la desobediencia de Adán y Eva ante una prohibición, y posteriormente de la agresión de que fue objeto Abel - de parte de Caín. En fin a través de la historia de la humanidad se ha visto la violación del humano a una norma, sea ésta, moral, ética, religiosa, etc.

Lo mencionado ha dado lugar a que se regulen las acciones - del hombre, por medio de sistemas normativas llamadas leyes. La violación de ciertas leyes lleva al hombre al delito y por consiguiente, a la delincuencia.

La preocupación de la sociedad por este fenómeno es mayor - porque el hombre que comete una falta es también parte de ella, - motivo por el cual merece y necesita que sea atendido, lo que -- compromete a la sociedad a que vele por la forma de ser y actuar de éstos, y por tanto, está obligada a dar su apoyo y protección a toda aquella persona que no ha sabido adaptarse para que en el futuro sean útiles y responsables de sus actos, con lo que conse guentamente esta consiguiendo salvaguardar a sus demás integrantes.

Pero ha ocurrido que la sociedad en lugar de atender a las personas que se han desviado de las normas que ella establece y conseguir que se adapten satisfactoriamente, muchas veces ha sido injusta a través de sus leyes, negándoles su ayuda y por el - contrario, castiga al culpable asumiendo una actitud vengativa - más que educativa. Ha tomado en cuenta sólo el hecho del delito sin preocuparse por las causales ni del autor de éste, no obstan te que sobre el autor del delito, César Lombroso, el creador de la Criminología, hacía ver desde 1876 en su obra " Tratado de An tropología Experimental del Hombre delincuente ", la necesidad - de conocer las características personales del autor del delito, - más que del delito como tal.

Con la influencia de la Criminología y otras disciplinas - científicas entre ellas la Psicología, Psiquiatría y la Sociolo gía, se ha llegado a comprender mejor al delincuente, permitien-

do una aplicación más justa de la sanción y con una finalidad reg educativa, es decir, que la sociedad trata de ofrecerle al delinu cuente la oportunidad de readaptarse, dándole una mayor atención al desajuste que presenta para capacitarlo a una mejor convivenu cia social.

* C- LA DELINCUENCIA COMO UN FENOMENO

PSICO - SOCIAL

La delincuencia puede considerarse como un fenómeno psico-social que preocupa a los adultos de todo el mundo, por su progreu sivo aumento que va paralelo generalmente al crecimiento demogru fico de cada país, observado con mayor auge en las grandes uru bes civilizadas.

Se dice que es un fenómeno psico-social, porque la persona no sólo actúa en base a condiciones organo-psíquicos, sino que - en su conducta influye también todo aquello que lo circunda, consu tituyendo generalmente el factor que modela su comportamiento, -- salvo en aquellos casos en que existe una condición orgánica espeu cial que le puede predisponer a ciertas manifestaciones conductuau les.

En el caso especial de los menores, el ambiente es aún más - determinante, ya que se encuentran en un proceso formativo que a-

simila y actúa de acuerdo a lo que el medio le ofrece; así tenemos que, si se le presenta un medio humanizante de características positivas, es decir, de atención, comprensión, buenos ejemplos y educativo, se puede esperar una adaptación adecuada, y el menor acepta satisfactoriamente las normas sociales establecidas. Si por el contrario, se le presenta un mundo moralmente corruptivo y hostil, carente de afecto, atención y aceptación; lo probable es que reaccione negativamente, con resentimiento, desconfianza y desafío al medio social al cual le corresponde enfrentarse.

Así se tiene que, el ambiente está modelando al menor y por consiguiente al adulto futuro; manifestando al respecto el maestro Cuello Calón " que dejando a un lado a los niños anormales, los demás son buenos o malos, según el ambiente moral que los rodea y contribuye a formar su espíritu ". (López Riocerezo, - 1956)

Este concepto permite que se vea lo importante que es el ofrecerle a los menores un ambiente propicio para su desarrollo, en donde pueda tener suficiente comprensión, afecto, buena orientación, protección y patrones positivos de identificación.

D- ASPECTOS COMPARATIVOS ENTRE LA DELINCUENCIA
DE ADULTOS Y DE MENORES

Podemos decir que desde el año 306 antes de Cristo, se presentan indicios de que ha existido una diferencia en la aplicación de distintas medidas para adultos y menores, ya que en la Ley de las 12 tablas se dice que contenía disposiciones especiales para ser aplicadas a los menores que cometían cierta clase de faltas; y por otra parte los romanos, las sanciones que establecían para los menores eran atenuadas con relación a los adultos.

Sin embargo a pesar de haber pasado ya varias generaciones, todavía en nuestra época no ha sido posible ponerse de acuerdo respecto a la delimitación que debe haber entre los menores y los mayores de edad, respecto a la aplicación del concepto delincuencia.

Es por eso que para una mejor comprensión de este fenómeno, se hace necesario que se establezca una diferencia entre lo que es delincuencia de adultos y lo que para algunos es delincuencia de menores.

Como se sabe, este paralelismo siempre ha dado lugar a mucha discusión y se ha pretendido mantener por lo menos a nivel de terminología, tanto al adulto como al menor bajo un mismo común de-

nominador llamado delincuencia; dando lugar a que por error e -
costumbre se siga utilizando indistintamente este fenómeno para
calificar a la persona mayor o menor de dieciocho años de edad
que ha incurrido en una falta, sin que se tome en cuenta las --
condiciones, no sólo de madurez fisiológica sino también psico-
social.

Sin embargo las nuevas concepciones del derecho, basadas -
ya no sólo en el concepto tradicionalista de tomar la acción co
mo tal, sino que en enfoques de otras corrientes científicas co
mo el de la Psicología, Criminología, Sociología y Antropología,
para el caso; están dando una visión más amplia al legislador, -
permitiéndole orientar más adecuadamente sus leyes, para darle -
un mejor enmarcamiento y ajustarlo a principios convenientes y -
más funcionales, como es el caso de tomar en cuenta las caracte
rísticas del desarrollo evolutivo, social y cultural de las per-
sonas, para establecer las diferencias entre adulto y menor de -
edad.

En nuestro país, en cuanto a materia legal se refiere, te-
nemos por de pronto la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, y
un " Código de Menores " ya aprobado, que entrará en vigencia a
partir del 1º de julio del presente año. Además del " Código Pe
nal ".

Estos constituyen los instrumentos legales que permiten en

marcar dentro de su contexto, en uno a los menores y el otro a los adultos.

En la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores vigente en nuestro país, su campo de acción, en cuanto a edad se refiere, ha estado limitado hasta los 16 años, y en consecuencia, ha existido un vacío de dos años que el Código de Menores que entrará en vigencia ya lo incluye en su articulado, permitiendo de esta manera, una continuidad jurisdiccional entre el Código de Menores y el Código Penal.

En tal virtud es necesario que se conozca el área de acción de cada uno de estos instrumentos legales; así se tiene, primero, que el Código de Menores ejerce su jurisdicción en todas aquellas personas que no han sobrepasado la edad de dieciocho años, llamados en este caso menores de edad.

Segundo, toda persona que ha cumplido los dieciocho años, pasa a la categoría de los adultos y por lo tanto, entra en el área jurisdiccional del Código Penal.

La ampliación del área jurisdiccional de los menores hasta los 18 años, favorece a toda aquella persona procesada o no, que antes de cumplir los 18 años haya incurrido • incurra en una falta sancionada por la Ley; lo que quiere decir que la llamada causa o proceso pasará al Tribunal Tutelar de Menores, y por lo tanto, al entrar en vigencia el Código de Menores gozará de una pro-

tección Tutelar. Esto significa que algunos quedarán en libertad y otros pasarán a Centros de reeducación para que reciban la enseñanza que los capacite para que a su egreso, estén en condiciones de adaptarse y desenvolverse adecuadamente y ser personas útiles a la sociedad.

Como podemos ver desde el punto de vista de la legislación, se han elaborado instrumentos normativos distintos para el menor y el adulto, lo que nos indica que se reconoce que existe una diferencia entre éstos, por lo que se hace necesario que se dé un tratamiento distinto al menor por sus faltas con relación al adulto.

Haciendo la anterior consideración, justo es que la atención que se le presta al menor en los distintos problemas que presente durante su evolución a la vida adulta, sea distinta a la que se da a estos últimos. Por lo tanto, da lugar a la inconformidad de muchas personas que se han interesado en los menores, por el indebido empleo del calificativo de delincuencia al referirse a los menores de edad.

Con el objeto de comprender mejor y demostrar en forma más concreta la diferencia entre estado de adulto y el de menor de edad, es conveniente referirnos a los períodos del desarrollo del ser humano, que se puede dividir en:

" Primera Infancia (hasta alrededor de los tres años).

Segunda Infancia (de los tres a los siete años).

Tercera Infancia (de los siete a los doce) Niñez.

Adolescencia (que se divide en preadolescencia, fase de -
pubertad, de doce a los quince años; y adolescencia propiamente
dicha, de los quince a los dieciocho años). " (Lexicón Kapelusz,
1964).

Estado Adulto (a partir de los dieciocho años).

Otros autores, aunque con algunas ligeras variantes en lo -
se refiere a limitaciones de edad o a nombres de categorías, ha-
cen clasificaciones similares y siguen principios generales. En
esta clasificación puede decirse que se sigue un criterio predom-
inante cronológico, aunque hay otros que se basan en el desarro-
llo evolutivo, como por ejemplo la de Piaget y otros.

En general cada uno de estos períodos tienen sus propias -
características, pero entrelazadas unas con otras, sin presentar
se con exactitud a una edad determinada, ya que esto dependerá -
en gran parte, del proceso de la madurez biológica y psicológica
de cada persona y de las condiciones del medio social que los mo-
dela; lo que da lugar a considerar al humano como un ser biopsi-
cosocial.

Para nuestro propósito y en base a lo anterior se puede di-
vidir el desarrollo humano en dos etapas: la primera corresponde
rá al menor y la segunda al adulto. La primera etapa es el perío-
do del desarrollo por el que pasa el ser humano para alcanzar la
madurez de sus órganos y funciones y luego, así, llegar a la segun

da etapa que será la de adulto; por lo que se define el estado - adulto, según el Diccionario de Psicología Kapelusz, como el " - estado del organismo humano en el que el desarrollo se ha completado " (Lexicón Kapelusz, 1964).

Tomando en cuenta el desarrollo humano y para poder establecer diferencia entre menor y adulto, vamos a referirnos especialmente al desarrollo biológico del adolescente.

✓ DESARROLLO BIOLÓGICO: La adolescencia se considera como un período de crecimiento y diferenciación, observándose un desarrollo - rápido de los órganos que llevan a una diferenciación individual y especialmente sexual, pues en este período se manifiestan con bastante claridad las características sexuales secundarias de la hembra y el varón, operándose de inmediato grandes cambios funcionales y estructurales de cada sexo, lo que implica a su vez, variaciones en el comportamiento psicológico y de adaptación al medio social.

Los cambios físicos como parte del desarrollo biológico -- que se operan en el adolescente se manifiesta con algunas ca-- racterísticas comunes en ambos sexos, como es el crecimiento en estatura, aumento de peso, reemplazo de los vellos por los pelos en la región púbica, y la aparición de los pelos axilares.

También se producen algunos cambios fisiológicos de algunas funciones como es mayor secreción de los órganos sexuales y glándulas.

dulas sudoríparas de la región axilar; el pulso tiende a disminuir y aumenta el volumen total respiratorio; además ocurren cambios en la composición química de la sangre y en el metabolismo. La coordinación motórica es mejor y el desarrollo mental mayor, alcanzando según muchos autores la plenitud de desarrollo alrededor de los 18 años. ya que después de esta edad sólo ocurre regularmente un mayor enriquecimiento de conocimientos.

Por otra parte, también son notorias las diferencias según el sexo, por ejemplo: en el varón aparece la barba, el bigote, la dureza del rostro, mayor desarrollo muscular y fuerza física; en la hembra se observa el aumento de los senos, la proporcionalidad de las caderas y la suavidad de su piel. Estas y otras características más de diferenciación entre sexos, producen en este proceso inquietudes o intereses distintos entre hembras y varones, aspectos que antes de entrar en esta etapa no representaba ninguna preocupación especial y sus reacciones en el juego y en otras actividades de la vida permanecían sin una diferenciación significativa.

Todos estos cambios, de acuerdo con John Harrocks, citado por Carmichael (1967), "... ejercen una gran influencia sobre el comportamiento social y psicológico..." y agrega que:

"... el verdadero cambio funcional y estructural es solamente el comienzo desde el cual parten -- cambios considerables en el comportamiento social, en la actitud hacia sí mismo, hacia los demás y en aquellas cosas que el adolescente cree que tienen valor para él..." "

E- DEBE USARSE EL TERMINO DELINCUENCIA DE MENORES:

Respecto al calificativo que se ha empleado para los menores que cometen cierto tipo de falta, son muchos los términos que se han utilizado y discutido; entre ellos, delincuencia de menores, criminalidad de menores, menores infractores, menores asociales, delincuentes juveniles, menores de conducta antisocial e inadaptados sociales; sin que se llegue a un acuerdo sobre cuál es el término más adecuado y que mejor conviene que se emplee.

Ocurre que aún dentro de un mismo país, no hay un mismo -- criterio normativo y mucho menos a nivel internacional, de aquí que, cada país tiende a utilizar el término que mejor les parece, por ejemplo: en algunos países de Europa se emplea con más frecuencia delincuencia y criminalidad de menores, en Estados Unidos varía de un Estado a otro, utilizando delincuencia juvenil, menores asociales o de conducta antisocial, etc.; en México se les llama menores infractores, en Guatemala transgresores y aquí en El Salvador se ha acostumbrado el de menores infractores.

Los distintos términos apuntados, han sido motivo de muchas objeciones y discusiones, siempre que sobre menores que han cometido una falta se trata, llegándose a la conclusión que el término más apropiado es el de INADAPTADO SOCIAL, haciendo eco de lo que dice el Dr. Horacio Harris (1971), el menor " es sólo un chi

co que no ha logrado desarrollar los ajustes necesarios para vivir en paz con los demás seres humanos " y al respecto del término delincuencia juvenil dice que tal calificativo " debiera desaparecer para dar paso al de menor inadaptado, el cual está más acorde con la orientación científica actual ".

Por otra parte, según William C. Kraraceus (1964), en el segundo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, se recomendó:

" ... Sin tratar de formular una definición modelo de lo que debe entenderse por delincuencia de menores en cada país, recomienda: a) que el significado de la frase delincuencia de menores se limite lo más posible a las transgresiones del derecho penal; y b) que no se creen, ni siquiera con el fin de protección, nuevas formas legales de delito que castiguen las pequeñas irregularidades o manifestaciones de inadaptación de los menores, por las que no se procesaría a los adultos... "

Como se observa, no hay un acuerdo como se dijo ya anteriormente, en el uso del término delincuencia cuando a menores se refiere, lo que permite que se busque una forma de nominación que esté acorde a las distintas corrientes científicas interesadas en este problema.

Por tal razón se cree más conveniente el empleo del término " Inadaptado Social " en los menores, según se considera a continuación.

El comportamiento del menor puede manifestarse a distintos

niveles, partiendo desde la adaptación normal o adecuada, hasta la violación de normas jurídicas. En este proceso puede pasar -- por instancias intermedias, que dependen de los factores que intervengan o de la norma con la cual entra en conflicto.

Para este objeto vamos a distinguir 3 clases de factores -- que pueden intervenir en la inadaptación del menor:

- 1) Biológicos
- 2) Psicológicos
- 3) Sociales.

Dependiendo de los factores que intervienen y de las normas con las cuales entra en conflicto, podemos distinguir según nuestro criterio, tres formas de inadaptación social:

PRIMERO: " Conducta Inadecuada ", llamaremos así a una inadecuada adaptación del menor especialmente a su grupo familiar, en -- los que pueden observarse ciertos rasgos de personalidad que ameritan un mayor control de parte de las personas con quienes el -- menor convive.

Estos son casos que la mayoría de veces, pueden ser tratados sin dificultad con la pronta atención de un psicólogo, orientando a los padres o encargados sobre la comprensión y el manejo adecuado del menor.

SEGUNDO: Cuando el menor entra en conflicto con las personas fuera de su hogar, llamaremos a esta " Conducta Irregular ", es de-

cir que en este caso, las manifestaciones conductuales del menor se hacen sentir en forma reprochable en las demás personas fuera de su hogar y por lo consiguiente, ya no podrá pasar desapercibido ante los ojos de padres que prestan poca atención a los problemas de sus hijos.

TERCERO: Cuando el menor no sólo entra en conflicto con las personas del medio sino que viola una norma jurídica, podríamos considerarlo como " infractor o transgresor ", es decir que infringe o sobrepasa los límites de una disposición o norma ya establecida.

Por otra parte, hay menores que accidentalmente incurren en una falta, los cuales no pueden considerarse como inadaptados sociales.

En el primer caso, son normas psicológicas las que se están alterando y pueden pasar desapercibidas por padres tolerantes o despreocupados en la atención de sus hijos.

Al no ser atendido en la debida forma se da paso a lo que llamaremos Conducta Irregular, en donde además de la alteración de factores psicológicos, entra en conflicto con ciertas normas sociales, haciéndose objeto de una mayor atención, no solo con orientación a los padres, sino que ya hay que prestar una atención individualizada a los menores, porque los problemas se asientan y ameritan un tratamiento encaminado a la modificación de la conducta.

En el tercer caso, además de la alteración de normas psicológicas y sociales, se viola o entra en conflictos con normas jurídicas, motivo por el cual el tipo de la atención que al menor puede proporcionarse incluye el internamiento en instituciones especiales en donde sea posible la aplicación de medidas educativas o reeducativas que se estimen necesarias.

La necesidad de contrarrestar la violación de las normas jurídicas ha dado origen a la elaboración de leyes especiales que en nuestro país se ha llamado " Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores " y que tiene un carácter, como ella misma lo expresa en su Art. 3, Tutelar y Educativa, esto quiere decir que nuestra ley de menores sirve o tiene como finalidad proteger a los menores - que por alguna razón especial han violado o entrado en conflicto con alguna norma jurídica de nuestro país.

En el capítulo siguiente, se hace una clasificación de las faltas de los menores.

CAPITULO II

CLASIFICACION DE LAS FALTAS ATRIBUIDAS A LOS

MENORES

Tomando en cuenta la forma en que han sido clasificadas las faltas atribuidas a los menores en el Tribunal respectivo, vamos a referirnos a ellas: explicando en qué consiste cada una de éstas.

- 1- ROBO: Entenderemos por robo, el apropiarse de algo que no le pertenece, empleando la fuerza o violencia.
- 2- HURTO: Vamos a entender por hurto, el apropiarse de una cosa u objeto, sin emplear la violencia, por Ej: evadiendo la vigilancia del dueño.
- 3- ESTAFA: Aduerñarse de bienes que no le pertenecen, por medio de la persuasión o el engaño.
- 4- LESIONES: Llamaremos así, al daño físico que un menor puede o casionar a otra persona sin que esto llegue a producir la muerte.
- 5- HOMICIDIO: Se considera como homicidio cuando un menor con intención o sin ella, produce la muerte de otro ser humano.
- 6- VIOLACION: Entenderemos por violación, la relación sexual llevada a cabo contra la voluntad de la otra persona ejerciendo la violencia física o moral para lograr tal propósito.

- 7- ESTUPRO: Es la violación de una doncella, es decir que el acceso carnal es realizado con una virgen.
- 8- RAPTO: Si por medio de la violencia, amenazas o engaño, se - lleva, sustrae o retiene con fines erótico-sexuales o para cau-sar daño a una persona.
- 9- ABUSOS DESHONESTOS: Son relaciones de acceso carnal indebidas, que están en desacuerdo con las normas morales establecidas por - la sociedad, en las cuales pueden encontrarse afectadas personas de uno y otro sexo.
- 10- DAÑOS MATERIALES: Se entiende por daños materiales, los da-ños que se ocasionan en las pertenencias de otras personas, es-pecialmente si es en forma intencionada.
- 11- TRAFICO DE DROGAS: Llamaremos así a la acción de aquellos - menores que se dedican a la comercialización indebida de algún tipo de estupefacientes.
- 12- ESCANDALO PUBLICO: Son ciertos actos en que un menor puede incurrir, provocando desorden en presencia de otras personas en un lugar público.
- 13- FALTAS CONTRA LAS LEYES MIGRATORIAS: Se toma así, cuando un menor sin la documentación migratoria requerida sale del país, - generalmente evadiendo los requisitos legales exigidos.

Tomando en cuenta la clasificación anterior y considerando:

- a) El tipo de reacción psíquica que puede haber dado origen

- al fenómeno;
- b) La condición social que más puede influir en la falta;
 - c) La similitud de la acción cometida que puede permitir un mayor margen de error en la clasificación, por el criterio que sobre determinada falta pueda haber tomado;
 - d) La facilidad en el manejo de los datos, y
 - e) La simplificación en la clasificación.

Según nuestro criterio se pueden agrupar las faltas en que incurren los menores de la manera siguiente:

- A- Faltas Contra la Propiedad
- B- Faltas Contra la Integridad Personal
- C- Faltas Contra el Sexo
- D- Otras Faltas.

Faltas Contra la Propiedad:

En este grupo se incluyen todos los casos de robo, hurto y estafa; es decir todas aquellas acciones de los menores por medio de las cuales tienden a apropiarse en forma indebida de las pertenencias de otras personas, ya sea que se emplee la fuerza u otros medios de distracción, engaño, persecución o descuido de las personas.

En este grupo se considera que la reacción psíquica que puede dar origen a estos tipos de faltas son similares, ya que las

principales finalidades del menor pueden ser la de satisfacer - necesidades básicas de subsistencia que no han sido llenados sa tisfactoriamente debido a la carencia de formación de valores.

Por otra parte, el fenómeno social que más puede influir - son las limitaciones económicas y la poca o falta de protección de los padres o encargados.

Faltas Contra la Integridad Personal:

En este grupo se incluyen todas aquellas faltas en que los menores producen daño físico a una persona, que puede ser desde - una lesión hasta producir la muerte.

En esta categoría puede considerarse que la reacción psíqui - ca sobresaliente es la falta de control de los impulsos agresivos, que son descargados sin que el menor sea capaz de medir futuras - consecuencias.

Faltas Contra el Sexo:

En esta categoría se han tomado en cuenta todas aquellas - faltas en que interviene el aspecto sexual, como la violación, - el estupro, el rapto, y los abusos deshonestos.

Se han agrupado en esta forma, considerando especialmente - los factores de personalidad que más pueden influir en estas fal - tas, como es el inadecuado control del impulso sexual o la caren - cia de adecuadas figuras de identificación u orientación.

Por otra parte, podemos considerar algunos factores sociales como puede ser la promiscuidad familiar.

Otras Faltas:

En esta categoría se tomaron en cuenta todas aquellas faltas que no están incluidas en los grupos anteriores, como: el tráfico de drogas, daños materiales, escándalo público y las faltas contra las leyes migratorias. Por la poca frecuencia con que se han presentado no se consideró necesario formar otros grupos, ya que estas faltas se presentan ocasionalmente, y por si solas, su valor numérico resulta de muy poca significación en relación con los otros grupos ya mencionados.

Desde el punto de vista psicológico en este grupo las reacciones psíquicas que originan estas faltas pueden ser distintas, considerándoseles en forma general como producto de una inadecuada adaptación del menor a las condiciones que el medio le presenta.

Hechas las anteriores consideraciones se procede a presentar el trabajo de campo.

CAPITULO III

TRABAJO DE CAMPO

El presente trabajo, tiene más que todo un carácter exploratorio descriptivo y enumerativo, con el objeto de presentar un panorama, sino en forma exhaustiva sí indicativa, de las principales características y tendencias de los menores infractores, objeto de atención de la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores y que son remitidos al Centro de Observación por el Juez de Menores.

A- OBTENCION DE LA MUESTRA

Debido al tiempo relativamente corto para la realización de este trabajo, se decidió buscar la información requerida en las fuentes ya existentes, razón por la cual esta investigación, -- por su fuente de origen o documentación se considera como de datos secundarios.

Para la recopilación de los datos se recurrió al archivo -- del Tribunal Tutelar de Menores, pero debido a la dificultad para obtenerlos por la falta de ordenamiento e incomodidad para -- que prestaran la información necesaria, se recurrió a la revisión de expedientes en el archivo del Servicio de Psicología del Centro de Observación de Menores.

En el archivo se encuentran todos los casos en orden corre

lativo, sin haber separación entre hembras y varones. Esto permitió que se revisaran 750 expedientes de menores de uno y otro sexo a los que se les realizó estudio psicológico y habían sido atendidos en el Tribunal Tutelar de Menores entre enero de 1969 y diciembre de 1972, por las siguientes razones:

- a) Por encontrarse en estado de abandono moral y material;
- b) Por estado de eligro o de riesgo, y
- c) Por haber cometido algún tipo de falta, considerados en este caso como menores infractores.

Como el objeto de este trabajo es conocer como se manifiesta el problema de los menores infractores en El Salvador, vamos a referirnos únicamente a estos casos.

De todos los casos revisados, tomando en cuenta tanto a los varones como a las hembras, se encontraron solamente 200 casos - de menores clasificados como infractores que llenaban los distintos criterios que se consideraron necesarios.

B- DESCRIPCION DE LOS DATOS

Entre los criterios de selección de los casos que se formularon para este trabajo tenemos los siguientes:

- 1- EDAD
- 2- SEXO
- 3- NIVEL INTELECTUAL

- 4- NIVEL ESCOLAR
- 5- PROCEDENCIA
- 6- INTEGRACION DEL GRUPO FAMILIAR
- 7- SITUACION SOCIO-ECONOMICA
- 8- TIPO DE FALTA.

EDAD EN AÑOS

Este dato que aparentemente es fácil de obtenerlo, en esta población de menores resultó bastante difícil porque una buena cantidad de ellos la desconocen, además, carecen de una persona responsable que proporcione con exactitud esta información, por lo que se hizo necesario descartar algunos casos; y como consecuencia solamente se tomaron en cuenta los casos en que era posible obtener el dato.

SEXO

En cuanto al sexo no se tomó ningún criterio que tuviera como finalidad hacer una discriminación, por lo que se considera que los resultados están basados únicamente en la proporción en que se encontraron en la fuente de información. Esto quiere decir que se han incluido tanto a las hembras como a los varones que llenaron los criterios que se establecieron.

NIVEL INTELECTUAL

Llamaremos así a los resultados obtenidos en la evaluación intelectual realizada por los psicólogos del Centro de Observación de Menores.

Para agruparlos se ha tomado en cuenta el dato cuantitativo, representado por el cociente intelectual (C. I.), y traducido a niveles de inteligencia utilizando la escala de Goodenough, empleada en la clasificación de estos menores por el personal que llevó a cabo la evaluación.

La escala aquí empleada presenta algunas modificaciones en lo que se refiere a los valores extremos, debido a que la población estudiada es relativamente pequeña y con algunas características especiales como es la baja escolaridad, el factor socioeconómico limitado etc., por lo que no se creyó conveniente emplear todas las categorías, quedando nuestra escala en la forma siguiente:

- a) Hasta un C. I. de 69, como debilidad mental bien definida (débil profundo).
- b) Con un C. I. de 70 a 79, debilidad mental leve-torpeza.
- c) Con un C. I. de 80 a 89 inteligencia lenta o inferior.
- d) Con un C. I. de 90 a 109, inteligencia normal o media,

y

e) Con un C. I. de 110 en adelante, inteligencia superior.

Debe aclararse que el C. I. más bajo encontrado en la muestra fue de 52, por lo que no hubo necesidad de emplear las categorías inferiores de la escala.

Así también, los resultados del nivel de cocientes intelectuales más altos se agruparon en una sola categoría considerando que por tener un C. I. mayor del 110, los menores comprendidos en este nivel están mejor capacitados para la resolución de problemas y la adquisición de conocimientos, lo que favorece el aprovechamiento de la enseñanza. Se dejó abierta en su extremo superior por el desacuerdo del investigador con algunos criterios de evaluación en los valores altos, y por otra parte, la variabilidad muy grande de los resultados, que no permitía una estratificación en que estuvieran representados todos los niveles de la escala original.

NIVEL ESCOLAR

En este grupo se tomó la escolaridad, de acuerdo a la organización educativa de niveles de enseñanza establecidos en nuestro país.

La cual se encuentra de la siguiente manera:

a) Educación Básica que comprende:

1er. Ciclo de 1º a 3er. Grado

2º. Ciclo de 4º a 6º Grado

3er. Ciclo de 7º a 9º Grado.

b) Educación Media (que comprende los distintos estudios de Bachillerato).

En el primer grado se incluyeron todos los menores que se encontraban al nivel inicial de la enseñanza escolar, inclusive aquellos que solo habían asistido a la escuela algunos días o que por algún motivo no habían aprobado el grado.

En esta información también se tropezó con cierta dificultad, debido a que algunos menores manifiestan que tienen una escolaridad distinta a la que en realidad les corresponde y por comodidad o menor esfuerzo se inscriben en grados inferiores. Esto se deba a que no existe interés en el aprendizaje escolar debido a la falta de madurez para la adquisición de valores culturales que les permita comprender la importancia de una preparación que los capacite para su mejor desenvolvimiento en el medio social.

PROCEDENCIA

En este aspecto se tomó en cuenta el lugar en donde residía el menor en el momento de cometer la falta que originó su remisión al Tribunal Tutelar de Menores, y como consecuencia, el ingreso al Centro de Observación.

Se estimó conveniente tomar el lugar en donde el menor residía, por considerar que tenía más relación con el hecho que el lugar de origen; que a pesar de ser un dato también importante, se consideró que tiene una relación menos directa con las faltas de los menores.

Se establecieron solamente dos grupos, por no encontrarse en la fuente de información los datos necesarios que permitieran formar otros grupos, quedando de la manera siguiente:

- a) Los menores que provienen del sector Urbano, y
- b) Los menores provenientes del sector Rural.

Sector Urbano: Se integraron en este grupo a los menores que residían en pueblos, villas o ciudades, sin interesar que vivieran en una Zona marginal o residencial.

Sector Rural: En este grupo se incluyeron a los que residían en los Cantones, Valles, Caseríos o en viviendas aisladas en el campo.

INTEGRACION DEL GRUPO FAMILIAR

Este es uno de los criterios que a nuestro juicio merecen especial interés, pues se considera que la atención, orientación, protección que el menor recibe en su hogar es un factor decisivo en el comportamiento y por lo tanto en su desenvolvimiento en la

vida.

Esto quiere decir que muchas de las faltas de los menores - pueden estar íntimamente relacionadas con este criterio, en el - que juega un papel importante la desatención que éste pueda haber tenido en distintos aspectos de su desarrollo.

En esta parte se hizo la clasificación tomando en cuenta la situación de cómo estaba integrado el grupo familiar del menor - en el tiempo en que éste incurrió en la falta.

Se formaron los grupos siguientes:

- a) Hogar Completo
- b) Hogar Formado sólo por la madre
- c) Hogar Formado sólo por el padre
- d) Hogar Formado por otros parientes, y
- e) Menores que carecen de hogar, y se amparan a personas - con quienes no guardan ningún parentesco.

Hogar Completo: Se considera como hogar completo el que está integrado por ambos padres, sin interesar que la unión esté legalizada o no; lo importante en estos casos es que el menor cuenta - con la protección de ambos padres.

Hogar Formado sólo por la madre: En este grupo están comprendidos todos los menores que viven solamente bajo la tutela materna; por tal razón, toda responsabilidad y las exigencias en el hogar re--

caen únicamente en ella, quien ante la incapacidad de cumplir - con tales requerimientos, puede verse obligada a permitir que su hijo trabaje para ayudar al sostenimiento de él y de sus herma-- nos, especialmente cuando éstos son menores.

Hogar Formado sólo por el padre: En esta categoría se han tomado en cuenta todos aquellos menores que vivían sólo con el padre, - por lo que toda la responsabilidad ha estado a cargo de éste, que es la principal o única fuente de atención, protección y orientación de la que el menor dispone.

Hogar Formado por otros parientes: Se considera así el hogar de los menores que viven con otros familiares que no sean sus padres, sin discriminación de parentescos, por ejemplo: abuelos, tíos, - hermanos mayores, etc.

Menores que carecen de un hogar: Están incluidos en este grupo - los menores que carecen de un hogar de permanencia estable. Buscan la protección esporádica de amigos, conocidos o cualquier - persona con quienes no guardan ningún parentesco; además ocasionalmente frecuentan dormitorios públicos o se quedan donde les - coge la noche, careciendo de lo que se podría llamar un hogar y - toda protección familiar.

* SITUACION SOCIO-ECONOMICA

La información se tomó basada en el estudio socioeconómico

realizado en cada menor, por los Trabajadores Sociales encargados de esa función.

Respecto al ingreso económico de los padres o encargados, - que vendrían a ser el aspecto cuantitativo de este rubro; no se - contó con una información exacta, debido a la irregularidad de - los ingresos, la situación sociocultural del sector estudiado y - algunas veces por el criterio de la persona que investigó tal situación.

En vista de lo anterior y considerando que los datos son secundarios, se prefirió hacer una estimación cualitativa, tomando en cuenta las condiciones de vida del menor en el hogar, siempre en base a lo referido en el estudio social correspondiente.

Partiendo de lo anterior, al principio se establecieron las siguientes cuatro categorías para la situación socioeconómica: - de extrema pobreza, baja, media y alta, pero en vista de que esta última no se encontraba representada, solamente se dejaron las - tres primeras.

La formación de estas categorías se ha hecho con la finalidad de presentar algunas características propias de este fenómeno con relación a la muestra tomada, sin pretender entrar en mayores consideraciones de tipo sociológico, por tal razón se tratará de explicar qué vamos a entender por cada una de éstas.

Situación Socioeconómica de extrema pobreza: En este grupo se --

han incluido todos aquellos casos en que según el estudio socioeconómico, los recursos son tan limitados que no alcanzan a cubrir siquiera las necesidades básicas como es la alimentación, el vestuario y la vivienda, se considera que viven en la miseria.

Situación Socioeconómica Baja: Aquí se han tomado en cuenta a los menores cuyos recursos, por lo menos les permitan satisfacer las necesidades de alimentación, vestuario y vivienda, las personas encargadas pueden proporcionarles lo indispensable, y además están en condiciones de que sus protegidos hagan uso de la enseñanza que ofrece el Estado.

Situación Socioeconómica Media: Aquí se han considerado aquellos menores que además de poder satisfacer todas las necesidades básicas, disponen de una situación más o menos bonancible.

DISTRIBUCION DE LA MUESTRA

De los 200 casos no se obtuvo una igual proporción por año que hubiera sido lo indicado para tener una igual representatividad, sino que se distribuyó en la forma que lo demuestran el anexo número 1.

TABLA 1

Número de Casos Seleccionados por Año

(1969 - 1972)

AÑO	Nº Casos	%
1969	45	22 . 5
1970	52	26
1971	65	32 . 5
1972	38	19
TOTAL	200	100

C- INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

TABLA 2

Edad de los Menores al momento de cometer
la Falta

EDADES EN AÑOS	Nº. CASOS	P O R C E N T A J E	
9	1	0 . 5	12
10	11	5 . 5	
11	12	6	
12	31	15 . 5	88
13	33	16 . 5	
14	44	22	
15	44	22	
16	24	12	
TOTAL	200	100	100

En la tabla número 2, se observa que es a partir de los 9 - años de edad que se presentan casos de menores que han incurrido en faltas por las cuales son considerados infractores, pero llama la atención que el porcentaje entre los 9 y 11 años es de 12%,

el cual resulta relativamente bajo, comparado con el 88% que corresponde a las edades entre los 12 y 16 años en que se observan un mayor incremento en la comisión de faltas tipificadas por --nuestras leyes.

Si nos ponemos a revisar este resultado, conviene señalar -- que estas edades corresponden a la adolescencia, período considerado como proclive a grandes conflictos y desajustes de personalidad, lo cual depende tanto de los requerimientos o exigencias del medio, como de las necesidades biológicas y psíquicas del -menor, que lo puede predisponer a determinado comportamiento, - el cual estará de acuerdo a la escala de valores que puede haber asimilado.

De lo anterior puede desprenderse la interrogante: ¿ Es el período de la adolescencia un factor determinante en la manifestación de las faltas de los menores, o existen además otras condiciones que puedan estar influyendo ?

Se puede responder a la pregunta, afirmando que la edad no es una condición aislada, esto quiere decir que por si sola, no podría considerarse como un factor decisivo en las faltas de los menores, pues hay otras condiciones, como son: la situación so--cioeconómica limitada y la carencia de padres responsables que -influyan grandemente en este fenómeno, como se puede ver en las tablas 7 y 8.

Condiciones que en conjunto hacen que el problema se vuelva más complejo.

TABLA 3

Número de Casos por Sexo

SEXO	Nº CASOS	PORCENTAJE
VARONES	180	90
HEMBRAS	20	10
TOTALES	200	100

En la tabla número 3 se observa un incremento mayor de varones que han cometido faltas que hembras, ya que los primeros están representados por el 90% y las segundas únicamente por el 10%.

Al analizar las posibles causas de esta disparidad, se ha considerado que dicho fenómeno puede tener su explicación en las siguientes circunstancias:

- a) Que por nuestros propios patrones culturales, a los varones se les permite mayor libertad que a las hembras, - razón por la cual, el control de parte de los padres para estas últimas es más estricto o le dan una mayor protección a ellas por su calidad de hembra;
- b) Que algunos tipos de faltas, por ejemplo, las que están

relacionadas con el sexo, no se observan en la hembra, - ya que la prostitución que es lo más frecuente en éstas, no es una falta tipificada en la ley y cuando estos casos se presentan al Tribunal Tutelar de Menores se toman como menores en estado de peligro o de riesgo y no como infractoras;

- c) Los varones para satisfacer algunas necesidades recurren al hurto o al robo, que se presentan con mayor frecuencia según puede verse en la tabla 9, en cambio las hembras con la misma finalidad se dedican muchas veces a la prostitución como un medio lucrativo. Esto significa que el fin es el mismo, lo que cambia es la manera de proceder.

TABLA 4

Nivel de Desarrollo Intelectual de los

Menores

NIVEL INTELECTUAL	Nº CASOS	P O R C E N T A J E	
Debilidad Mental - bien Definida. CI 50-69	30	15	31 . 5
Debilidad Mental Le- ve. CI 70 - 79.	33	16 . 5	
Inteligencia Lenta - Inferior. CI 80 - 89	49	24 . 5	68 . 5
Inteligencia Normal CI 90 - 109	81	40 . 5	
Inteligencia Superior CI 110 y más	7	3 . 5	
T O T A L E S	200	100	100

En la tabla 4 se observa cómo han sido clasificados los menores de acuerdo a su nivel de desarrollo intelectual.

Como se puede apreciar, el mayor porcentaje de casos o sea el 40.5% se encuentra concentrado en el grupo de menores clasifi-
cados como de inteligencia normal, siguen en su orden, los meno-

res clasificados en el nivel de inteligencia lenta o inferior - con un 24.5%, 16.5% con debilidad mental leve, el 15% debilidad mental bien definida y finalmente el 3.5% con una inteligencia superior a la normalidad.

Cabe aclarar que los menores clasificados como de inteligencia lenta, si es cierto que pueden presentar cierta limitación - en algunas áreas de su inteligencia, también debe considerarse - que éstos debidamente orientados, es decir aprovechando en la mejor forma posible las áreas más sobresalientes, pueden desenvolverse adecuadamente en la vida práctica.

En base a aclaración anterior se deduce que el 31.5% de la población estudiada se pueden considerar como subnormal, el 65.5% con una dotación intelectual normal y el 3.5% superior a la normalidad, o sea que solamente 7 menores de los 200 estudiados se encuentran con un cociente intelectual de 110 en adelante.

De los 7 casos conviene que se hagan algunas consideraciones, especialmente porque sus puntajes tienden a desplazarse a los términos superiores, quedando de la siguiente manera, un caso con un C. I. de 120, otro de 121, 3 de 129, otro de 130 y uno en el extremo superior con un C. I. de 139.

Estos datos ameritan una explicación, así se tiene que al revisar cada uno de los estudios psicológicos se ha encontrado que dichas evaluaciones están basadas especialmente en el test -

de Kohs, del cual se puede decir, que si bien es cierto que es un test que puede dar un índice de nivel de desarrollo intelectual, también debe aclararse que por si sólo no puede tomarse como suficiente para este diagnóstico, especialmente si los valores que se obtienen son muy altos, ya que con este test se evalúa especialmente la inteligencia práctica o concreta, que es solamente un área de la inteligencia general, aunque los resultados no se encuentran aislados, sino que guardan una estrecha relación con otras áreas de la inteligencia y los valores altos pueden también reflejar una dotación intelectual general muy buena.

TABLA 5

Nivel Escolar de los Menores

GRADO	Nº CASOS	PORCENTAJE	
1º	70	35	68.5
2º	32	16	
3º	35	17.5	
4º	25	12.5	28.5
5º	13	6.5	
6º	19	9.5	
7º	2	1	3
8º	2	1	
9º	1	0.5	
1º Br.	1	0.5	
TOTALES	200	100	100

Es llamativo en la tabla 5, el porcentaje de menores que tienen un nivel escolar bajo. El 68.5% de los menores se encuentran en los tres primeros grados, y de éstos, el 35% en primer grado, o sea que más de la tercera parte de la población estudia

da, apenas está al inicio de la primaria.

Si correlacionamos estos datos con las edades de la tabla 2, estos resultados se hacen objeto de mayor preocupación, pues si los menores de la muestra tuvieran un desarrollo pedagógico normal, la menor escolaridad en esta muestra sería de tercer grado y estaría representado por un solo caso; los demás deberían haber pasado este nivel. Por otra parte, se tiene que solamente el 3% aparecen con la primaria completa, y no el 56% que sería lo indicado de acuerdo a la edad del grupo según la tabla 2 en que se observa que el 56% de la población tiene una edad de 14 años en adelante, edades en que los menores con un desarrollo escolar normal, ya tienen ganado por lo menos la primaria.

Qué explicación puede darse respecto a la limitada escolaridad de esta población de menores?

Indudablemente hay distintas variables que pueden influir en este fenómeno, tanto de tipo endógeno como exógeno, es decir que hay circunstancias propias del menor como sería una limitada potencialidad intelectual, como el poco interés o motivación -- que puede tener por la falta de incorporación de valores, o bien, las condiciones de su medio no le han favorecido para llevar a cabo un aprendizaje escolar normal.

TABLA 6

Lugar y Procedencia de los Menores

PROCEDENCIA	No. CASOS	PORCENTAJE
Urbano	148	74
Rural	52	26
Totales	200	100

En la tabla 6 tenemos 148 casos de menores que provienen - del sector urbano, lo que arroja un 74% de la muestra total, y solamente un 26% que provienen del sector rural.

De estos resultados hay que recordar que se tomó en cuenta la procedencia del menor en el momento de cometer la falta, por lo que el resultado numérico no refleja por sí solo toda la problemática de este fenómeno, ya que por este dato se puede tener la impresión que los menores de la ciudad están más propensos a cometer faltas sancionadas por la ley, y por lo tanto, a que se lleguen a considerar como infractores.

Al analizar muchas de las situaciones de los menores, vemos que se hace necesario tomar en cuenta otros factores, tales como: la inmigración de muchos menores del campo a la ciudad, en lo que

encontramos, que si es cierto que al momento de cometer la falta residían en el sector urbano, muchos de estos menores provienen - de una zona rural y por distintas circunstancias se han trasladado a la ciudad, unos acompañando a sus padres en busca de fuentes de trabajo, y otros, por iniciativa propia abandonan su hogar en el campo y se radican en la ciudad con la ilusión de conseguir mejores oportunidades.

Como es lógico suponer, un menor en la ciudad corre mayor - peligro de verse involucrado en faltas sancionadas por la ley, - especialmente cuando proviene del medio rural y al llegar a la - ciudad no cuenta con el apoyo y la protección necesaria en ese - nuevo ambiente que lo hace sentir mayores necesidades y se encuen - tra expuesto a la influencia de otras personas que se aprovechan de la ignorancia y necesidad del menor, para sacarle beneficio - sin importarle el mal que le ocasionan.

TABLA 7

Integración del Grupo Familiar de los

Menores

INTEGRACION DEL GRUPO FAMILIAR	Nº CASOS	PORCENTAJE	
Hogar Completo	50	25	25
Vive sólo con la madre	97	48 . 5	75 Hogar Incompleto
Vive sólo con el padre	15	7 . 5	
Vive con otro pa- riente.	31	15 . 5	
Carece de un ho- gar.	7	3 . 5	
TOTALES	200	100	100

En la tabla 7, por su mayor frecuencia tenemos en primer lugar, los hogares de los menores constituidos sólo por la madre, los que representan un 48.5% de los casos, casi la mitad de la población estudiada.

En segundo lugar están los hogares de los menores constituídos por los dos padres que representan solamente el 25% del total de la población, considerado como un grupo relativamente pe

queño, si tomamos en cuenta que el 75% restante carece de un hogar completo.

En tercer lugar los hogares de menores constituidos por otros parientes, es decir, por abuelos, tíos, hermanos mayores, etc., que alcanzan un 15.5% superior a los hogares de los menores constituidos solamente por el padre que representan el 7.5%.

Finalmente están los menores que prácticamente no tienen un hogar reconocido, representando sólo 3.5%.

De los resultados anteriores se pueden hacer las siguientes inferencias:

Que la simple relación numérica entre los menores con hogar completo representado por el 25% y los de hogar incompleto 75%, está demostrando lo grave que es la situación para la mayoría de menores el carecer de padres verdaderamente responsables, que no están ofreciendo la protección necesaria a sus hijos, Si a esto se agrega que de ese 25%, la sola presencia de ambos padres no garantiza que el menor recibe la debida atención, el problema se acentúa; ya que muchos de estos padres, entre otras cosas, necesitan que se les oriente y prepare para que estén capacitados para educar a sus hijos.

La influencia de la desorganización familiar como causal en las faltas de los menores es significativa, pues en esto influye tanto la falta de protección como la carencia de un control suficiente del menor.

Sobre la mayor cantidad de menores que viven sólo con la madre, cabe preguntarnos si esto se debe a que existe en el país - una mayor cantidad de menores que tienen solo a la madre como figura de protección por la poca responsabilidad del padre que abandona a sus hijos, o la madre como figura de protección y autoridad no es lo suficientemente capaz para asumir por sí sola la responsabilidad que implica un hogar y permite que sus hijos trabajen - para ayudar al sostenimiento de éste sin ejercer el control y tener éstos la edad y la preparación necesaria, exponiéndolos al peligro del medio. Este es un planteamiento que amerita una investigación que pueda ayudar a responder estas preguntas.

TABLA 8

Situación Socioeconómica de los Menores

Situación Socio-económica	Nº Casos	Porcentaje	
Extrema Pobreza	154	77	98.5
Baja	43	21.5	
Media	3	1.5	1.5
Totales	200	100	100

En la tabla 8, se presentan 154 menores, o sea el 77% de la muestra clasificados en la categoría socioeconómica de extrema pobreza. El 21.5% pertenecen a la clase baja y solamente el 1.5% que es un número sumamente reducido, se encuentran en la que se ha considerado como clase media, según los criterios elaborados para el efecto.

Como se puede apreciar, en la población estudiada predominan significativamente los menores que provienen de un status económico de grandes limitaciones, por lo que la mayoría carecen de los medios económicos necesarios que le permitan satisfacer las necesidades primordiales de subsistencia, y por tanto, un desarrollo adecuado tanto físico como psicológico.

Si a esto se le agrega que el 75% de los menores provienen de hogares desintegrados, se puede deducir que el campo es propicio para que estos menores puedan incurrir en distintos tipos de faltas, especialmente contra la propiedad que se encuentran re--

presentada por el 72% según la tabla 9.

TABLA 9

Tipo Frecuente de Faltas en los Menores

Tipo de Falta	Nº Casos	Porcentaje	
Faltas Contra la Propiedad	144	72	72
Faltas Contra la Integridad Personal	36	18	28
Faltas Contra el - Sexo	13	6.5	
Otras Faltas	7	3.5	
Totales	200	100	100

Se aprecia en la tabla 9, que en las faltas contra la propiedad se encuentra el mayor número de casos o sea que de 200 - hay 144 que se encuentran por ese motivo, lo que representa el 72% de la muestra. Esto indica que la mayoría de menores de esta muestra han incurrido en faltas de hurto y robo.

Por incidencia en los resultados anteriores con relación a las faltas contra la propiedad, se hace necesario buscar una explicación, pero esto resulta un tanto complejo, porque no se puede decir que existe una causa específica, sino que pueden obedecer a distintas variables que se inician generalmente como un fenómeno social debido a las limitaciones ambientales impuestas

al menor, y que luego, pueden traducirse en necesidades psicológicas básicas que deben ser satisfechas para conservar su equilibrio, muchas veces entrando en conflicto con la escala de valores que la sociedad ha trazado, pero que el menor en la mayoría de ca sos no ha tenido la oportunidad de incorporarla.

Sigue en orden de frecuencia las faltas contra la vida e integridad personal que alcanza el 18%, la que hace ver que después de las distintas necesidades que el menor trata de satisfacer a través del robo y el hurto, son los mecanismos de control de sus reacciones impulsivas las que pueden encontrarse debilitados. - La falta de control de estas reacciones son las que pueden lle--var al menor a descargar sus impulsos agresivos, algunas veces - sin medir las consecuencias.

Las faltas contra el sexo se observan en orden siguiente, - representado por el 6.5%, y finalmente la categoría que se ha de nominado otros, representado por 7 casos, o sea el 3.5%, que se considera de poca importancia por su resultado numérico, si se - compara con las dos primeras categorías de la tabla.

TABLA 10

Relación entre las Faltas y la Edad de los Menores

FALTAS	EDAD EN AÑOS																TOTAL	
	9		10		11		12		13		14		15		16			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº. Casos	Porcentaje
Faltas Contra la Propiedad	1	0.5	9	4.5	8	4	25	12.5	26	13	32	16	25	12.5	18	9	144	72
Faltas Contra la Integridad Personal.	--	--	2	1	4	2	3	1.5	6	3	7	3.5	11	5.5	3	1.5	36	18
Faltas Contra el Sexo	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	1	8	4	3	1.5	13	7.5
Otras Faltas	--	--	--	--	--	--	3	1.5	1	0.5	3	1.5	--	--	--	--	7	3.5
Totales	1	0.5	11	5.5	12	6	31	15.5	33	16.5	44	22	44	22	24	12	200	100

La tabla 10 demuestra que en las faltas cometidas contra la propiedad, entre los 9 y los 11 años solamente se encuentra el 9%, porcentaje relativamente pequeño si se compara con el 63% que corresponde a los menores entre 12 y 16 años, edades en que se aprecia un porcentaje mayor del 50% de la población estudiada.

Llama también la atención que en las faltas contra la vida e integridad personal la mayor frecuencia se observa entre los 14 y 15 años (época de la adolescencia); y finalmente, las faltas contra el sexo solamente se presentan entre los 14 y 16 años, mayores edades de la muestra, no presentándose en esta población ningún caso en las edades que correspondería a la niñez y preadolescencia.

Lo anterior es signo de alerta y por tanto, demanda mayor atención de los menores en la etapa de la adolescencia, época de búsqueda de liberación de la autoridad, y cuando éste trata de buscar su independencia y valerse por si mismo; así como por ser ésta una etapa de grandes necesidades por el mayor desarrollo orgánico y funcional del menor.

TABLA 11

Relación entre las Faltas y el Sexo de los
Menores

FALTAS	S E X O				TOTAL	
	Masculino		Femenino		No. Casos	Porcenta- je.
	Nº	%	Nº	%		
Faltas Contra la Propiedad	128	64	16	8	144	72.
Faltas Contra la Integridad Personal	32	16	4	2	36	18
Faltas Contra el Sexo	13	6.5	-	-	13	6.5
Otras Faltas	7	3.5	-	-	7	3.5
Total	180	90	20	10	200	100

Dos tipos de faltas son comunes a hembras y varones, es decir las faltas contra la propiedad y la integridad personal. El 64% de faltas contra la propiedad corresponde a los varones y el 8% a las hembras.

En las faltas contra la integridad personal, el 16% de casos se ha presentado en los varones, y en las hembras el 2%.

La suma de los resultados anteriores es de 90% de la muestra, y el 10% restantes corresponde a las otras dos categorías de faltas, según puede verse en la tabla 11.

Como se aprecia, la mayor concentración de casos se observa en los varones que han cometido faltas contra la propiedad y la integridad personal; de las otras dos categorías de faltas en cuanto a número se refiere, no se pueden considerar de importancia ya que sólo se encuentra el 6.5% en las faltas contra el ~~sex~~ sexo y el 3.5% en otras faltas, que con relación a muestra total resulta bastante bajo.

TABLA 12

Relación entre las Faltas y el Nivel Intelectual de los Menores

FALTAS	NIVEL INTELECTUAL										TOTAL	
	Debilidad Mental Definida		Debilidad Mental Leve		Inteligencia Lenta		Inteligencia Normal		Inteligencia Superior		Nº Casos	Porcentaje
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Faltas Contra - la Propiedad	22	11	27	13.5	35	17.5	55	27.5	5	2.5	144	72
Faltas Contra la Integridad Personal.	5	2.5	4	2	7	3.5	18	9	2	1	36	18
Faltas Contra - el Sexo	1	0.5	2	1	4	2	6	3	-	-	13	6.5
Otras Faltas	2	1	-	-	3	1.5	2	1	-	-	7	3.5
Totales	30	15	33	16.5	49	24.5	81	40.5	7	3.5	200	100

En la tabla 12, la relación que existe entre las faltas contra la propiedad y el nivel intelectual alcanza su mayor frecuencia en los menores que se encuentran entre los niveles de inteligencia lenta y superior con 95 casos, equivalente al 47.5% de la muestra. Los menores que presentan mayor limitación intelectual - en sus dos formas, leve y definida, alcanzan el 24.5%, casi la mi tad del porcentaje anterior. En las faltas contra la integridad personal también se observa una mayor concentración entre el ni--vel superior, con un 13.5%; en los débiles mentales en cambio, el porcentaje alcanza únicamente el 4.5%.

En las otras dos categorías, la suma de porcentajes de los - niveles de inteligencia lenta y normal es de 7.5%, y en el grupo de menores pertenecientes a los dos niveles inferiores, solamente el 2.5% que es pequeño con relación a los demás resultados.

Sumando los distintos resultados de las categorías de los - menores que pueden tener un desarrollo intelectual más o menos - normal se tiene el 68.5%, superior en un 37% que corresponde a - la suma total de los menores con una limitada capacidad intelec- tual.

De lo que se puede deducir que el nivel intelectual deficiente no puede considerarse como un factor predominante en las fal--tas de los menores de la muestra.

TABLA 13

Relación entre las Faltas y la Escolaridad de los Menores

FALTAS	ESCOLARIDAD EN GRADOS																				TOTAL	
	1		2		3		4		5		6		7		8		9		Br.		Nº Casos	Porcen taje.
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Faltas Contra - la Propiedad	55	27.5	25	12.5	24	12	20	10	8	4	11	5.5	-	-	1	0.5	-	-	-	-	144	72
Faltas Contra - la Integridad Personal	11	5.5	3	1.5	7	3.5	2	1	5	2.5	4	2	2	1	1	0.5	-	-	1	0.5	36	18
Faltas Contra - el Sexo	1	0.5	3	1.5	3	1.5	1	0.5	-	-	4	2	-	-	-	-	1	0.5	-	-	13	6.5
Otras Faltas	3	1.5	1	0.5	1	0.5	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	3.5
Totales	70	35	32	16	35	17.5	25	12.5	13	6.5	19	9.5	2	1	2	1	1	0.5	1	0.5	200	100

Relacionando el nivel escolar con el tipo de faltas, se observa que el 72% que corresponde a las faltas contra la propiedad, en el primer grado se presenta el 27.5%, en el segundo grado el 12.5% y en el tercer grado el 12%. Sumando estos resultados se tiene que el 52% de menores se encuentran comprendidos en el primer ciclo de Educación Básica; el 19.5% en el segundo ciclo; y solamente el 0.5% que han concluido el sexto grado.

Del 18% que corresponde a las faltas contra la integridad personal, entre el primero y tercer grado se encuentra el 10.5% entre el cuarto y sexto grado, el 2% que ya han concluido el sexto grado.

En las faltas contra el sexo, del 6.5% que corresponde a esta categoría, el 3.5% se encuentra en los tres primeros grados, el 2.5% del cuarto al sexto grado, y 0.5% los que tienen más del sexto grado.

Los otros tipos de faltas, que corresponden al 3.5% de la muestra, sólo se encuentran distribuidos en los cuatro primeros grados.

Llama la atención que en las faltas contra la integridad personal el porcentaje de menores que han aprobado el sexto grado es mayor, que el de los menores que se presentan por faltas contra la propiedad, aunque el porcentaje total de éstos últimos es tres veces mayor con relación a los anteriores. De esto puede decirse, que en esta muestra, la mayor escolaridad de los menores no influye para que éstos ejerzan un control de los impulsos agresivos.

TABLA 14

Relación entre las Faltas y la Procedencia -
de los Menores

FALTAS	Z O N A				Nº Casos	Porcen- taje.
	Urbano		Rural			
	Nº	%	Nº	%		
Faltas Contra la Propiedad	118	59	26	13	144	72
Faltas Contra la Integridad Personal	19	9.5	17	8.5	36	18
Faltas Contra el Sexo	6	3	7	3.5	13	6.5
Otras Faltas	5	2.5	2	1	7	3.5
Total	148	74	52	26	200	100

En la tabla 14, del 72% de los menores que se presentan por faltas contra la propiedad, el 59% tienen una procedencia urbana y el 13% restante provienen del sector rural.

El 18% que corresponde a las faltas contra la integridad personal, un 9.5% provienen del sector urbano, y el 8.5% del sector rural.

Del 6.5% que corresponde a las faltas contra el sexo, el 3% son del sector urbano y el 3.5% del rural.

En otro tipo de faltas, el sector urbano está representado por el 2.5% y el sector rural por el 1% que sumados alcanzan el 3.5% que corresponde a esta categoría.

Las diferencias observadas entre los sectores urbano y rural en las faltas contra la integridad personal, el sexo y otros, desde el punto de vista numérico y en relación al porcentaje de cada categoría, puede decirse que no se observan diferencias significativas que sugieren predominancia de un sector, salvo que la relación se establezca con respecto al total de la muestra del sector urbano que es de un 74% y el 26% del sector rural.

Lo que aparece más llamativo en esta tabla, es la mayor frecuencia de las faltas contra la propiedad de los menores del sector urbano, que representan más de la mitad de la población estudiada, por lo que puede ser motivo de mayor preocupación y objeto de estudios posteriores.

TABLA 15

Relación entre las Faltas y la Integración del Grupo
Familiar de los Menores

FALTAS	INTEGRACION DEL GRUPO FAMILIAR										TOTAL	
	Hogar Completo		Vive sólo - con la madre		Vive sólo - con el padre		Vive con o- tros parien- tes.		Vive con o tras pers ^o nas.		Nº Casos	Porcenta je.
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Faltas Contra la Propiedad.	25	12.5	75	37.5	13	6.5	25	12.5	6	3	144	72
Faltas Contra la Integridad Personal	18	9	11	5.5	2	1	4	2	1	0.5	36	18
Faltas Contra el Sexo	5	2.5	8	4	-	-	-	-	-	-	13	6.5
Otras Faltas	2	1	3	1.5	-	-	2	1	-	-	7	3.5
Totales	50	25	97	48.5	15	7.5	31	15.5	7	3.5	200	100

En la tabla 15, del 72% de las faltas contra la propiedad, - el 37.5% viven sólo con la madre, el 12.5% viven con otros parientes, el otro 12.5% tienen hogar completo, el 6.5% vive sólo con el padre y el 3% viven con otras personas.

En las faltas contra la integridad personal el 18% que corresponde a este grupo, el 9% provienen de hogares completos, el 5.5% viven sólo con la madre y el otro 3.5% restante pertenecen a las otras categorías.

En cuanto a las faltas contra el sexo, de 6.5% de la muestra únicamente están representados los menores que viven sólo con la madre con el 4% y el 2.5% de los hogares completos.

Finalmente el 3.5% que corresponde a otras faltas se encuentra en los menores que tienen hogar completo, que viven sólo con la madre y los que viven con otros parientes.

Es notorio que el porcentaje de las faltas contra la integridad personal en menores provienen de hogares integrados es igual al porcentaje de los que provienen de los hogares desintegrados, a pesar de que estos últimos representan el 75% de toda la muestra, según se puede apreciar en la tabla 7, lo que significa que proporcionalmente el número de casos de faltas contra la integridad física es mayor en los hogares constituidos por ambos padres.

Como ya se dijo anteriormente, las faltas contra el sexo sólo han ocurrido en los menores que provienen, por una parte, de -

hogares integrados, y por otra, en los que viven sólo con la madre, encontrándose una mayor proporción en los primeros que en los segundos, si se toma en cuenta el porcentaje total de casos representados en cada uno de estos grupos.

TABLA 16

Relación entre las Faltas y la Situación Socio-económica

Faltas	SITUACION SOCIO-ECONOMICA						TOTAL	
	Extrema Pobreza		Baja		Medi:		Nº Casos	Porcenta je.
	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Faltas Contra la Propiedad	116	58	26	13	2	1	144	72
Faltas Contra la Integridad Personal	24	12	11	5.5	1	0.5	36	18
Faltas Contra el Sexo	9	4.5	4	2	-	-	13	6.5
Otras Faltas	5	2.5	2	1	-	-	7	3.5
Totales	154	77	43	21.5	3	1.5	200	100

En las faltas contra la propiedad, del 72% que corresponde a esta categoría, se encuentra el 58% que proviene de la clase de extrema pobreza, el 13% de clase baja y solamente el 1% de clase media.

De las faltas contra la integridad personal, el 12% es de -

la clase de extrema pobreza y el 5.5% de clase baja, y sólo el 0.5% de clase media, que hace el 18% de este tipo de faltas.

En las otras dos categorías de faltas se aprecia el 10%, -- distribuido entre las dos categorías socioeconómicas inferiores y siempre como en las anteriores, con predominio de la clase de extrema pobreza; aquí no se presentó ni un tan solo caso con situación socioeconómica media.

Es notable en esta tabla, que el 58% o sea que más de la mi tad de toda la población estudiada se encuentra en la convergen- cia de las faltas contra la propiedad y un estrato socioeconómico considerado de extrema pobreza, si a esto se agrega que el 13% -- pertenece a los menores que se encuentran en el status socioeco nómico bajo, se tiene que, la simple representación numérica de - estos resultados puede dar lugar a que se considere que existe u na estrecha relación entre la situación socioeconómica precaria y las faltas contra la propiedad.

En relación al nivel socioeconómico medio de este grupo, se tiene que las faltas en estos menores son relativamente pocas com parado con los niveles bajo y extrema pobreza.

De lo anterior puede decirse que en esta población, a más - bajo estrato social hay una incidencia de la violación de ciertas normas de parte de los menores, posiblemente debido a la falta de protección y orientación que ha recibido de parte de los padres o encargados, por lo que al carecer de ello, el menor puede asumir una actitud de hostilidad, violando las normas de una sociedad - que él considera injusta.

CONCLUSIONES

- El calificativo delincuencia, cuando a menores de edad se refiere, ha tenido numerosas objeciones, y por tanto, ha dado lugar al desacuerdo en el empleo del término, por considerar que el menor se encuentra no solo en proceso de desarrollo fisiológico, sino -- que también psico-social, condición que lo diferencia del adulto.
- La discrepancia de opiniones respecto al término delincuencia, -- permite que se busque la nominación más apropiada, de acuerdo a -- las distintas corrientes científicas actuales interesadas en el -- estudio de los menores.
- Las faltas de los menores pueden considerarse, más que todo co -- mo un fenómeno psico-social, como resultado de una inadaptación -- social.
- En nuestras leyes se establece un trato preferencial para los menores que cometen faltas, por lo que los centros de internamiento para menores infractores se consideran como establecimientos -- de educación y no de reclusión (Art. 50 Ley de Jurisdicción Tute -- lar de Menores).
- Tomando en cuenta el tipo de motivación psíquica y la condición social, se pueden agrupar las faltas de los menores en: faltas -- contra la propiedad, faltas contra la integridad personal, faltas contra el sexo y otras faltas. Esto puede dar lugar a que se haga un diagnóstico sobre los distintos rasgos de personalidad que --

puedan estar influyendo en las distintas categorías de faltas para aplicar el tratamiento que se considere conveniente en cada caso.

- La mayoría de menores de la población estudiada se encuentran entre los 12 y 16 años (período de la adolescencia).

- En la población estudiada hay más varones que han cometido faltas que hembras.

- La mayor parte de la muestra, las dos terceras partes, tienen un nivel intelectual dentro del grupo que se ha considerado como normal, y por lo tanto, la limitación intelectual no puede considerarse como un factor determinante en las faltas que han cometido los menores.

- El nivel escolar de la población estudiada es bastante bajo, ya que más de las dos terceras partes de ésta, se encuentra en primer ciclo de Educación Básica.

- Las tres cuartas partes de la muestra provienen del sector urbano y solamente una cuarta parte es rural.

- La desorganización familiar es una condición bien notoria en esta muestra, el 75% de menores provienen de hogares incompletos, por lo tanto, el control y la protección que estos proporcionan, no pueden considerarse como suficiente, para una buena educación y el desarrollo adecuado de la personalidad de los menores.

- Es evidente la poca responsabilidad del padre, ya que la mayo

ría de menores (casi el 50%) viven sólo con la madre.

- El 98.5% de la muestra está formada por menores carentes de los recursos económicos indispensables para cubrir las necesidades básicas, por lo que no logra un desarrollo adecuado. La mayoría de menores de esta población proviene de un sector de grandes limitaciones.

- El mayor índice de faltas en que incurren los menores son con--tra la propiedad, y le siguen las faltas contra la integridad personal.

- En la población estudiada, solamente las faltas contra la propiedad y la integridad personal son comunes a hembras y varones, las faltas contra el sexo y otras faltas no se presentaron en -- las hembras. Esto obedece a que ciertas manifestaciones sexuales son características que corresponden más al varón que a la hembra, y el equivalente en la hembra que es la prostitución no se ha tomado como infracción.

- La mayor parte de menores de la muestra provienen del sector urbano, del sector rural son mínimos los casos representados.

- En las faltas contra la propiedad, cerca del ciento por ciento de menores se encuentran en una situación socio-económica de grandes limitaciones, por lo que puede considerarse que la limitación económica es un factor preponderante en este tipo de infracciones.

- Finalmente puede considerarse también la confluencia de algunos factores comunes en las faltas contra la propiedad, donde se encuentra una alta representación porcentual de los siguientes factores: situación socio-económica de grandes limitaciones, desorganización familiar, procedencia urbana, bajo nivel de escolaridad y edad comprendida en el período de la adolescencia.

RECOMENDACIONES

- En los menores que cometen cierto tipo de faltas ya contempladas en nuestras leyes, es recomendable que se emplee el término infractor como un inadaptado social en vez de delincuente.

- El problema de los menores infractores debe considerarse como un fenómeno psico-social más que jurídico, y por tal razón el tratamiento a emplearse debe ser especialmente, desde el punto de vista psicológico, social y educativo.

- Tomando en cuenta la posible reacción psíquica común, conviene que se agrupen las faltas en categorías con ciertas similitudes que permitan un diagnóstico del problema, que den pautas, además del tratamiento para la prevención.

- Respecto al nivel intelectual, es conveniente que se conozcan las aptitudes del menor, para darle una orientación que le permita el mayor aprovechamiento posible de su potencialidad intelectual.

- Tomando en cuenta que el mayor problema de los menores infractores se manifiesta a través de las faltas contra la propiedad, conviene que se trate de delimitar en qué proporción puede estar influyendo cada uno de los criterios que mantienen una estrecha relación porcentual con estas faltas, como es: la limitada situación socio-económica, la desorganización familiar, el período de la adolescencia, la procedencia urban. y la baja escolaridad.

6377
T27

- Esto invita a que se hagan investigaciones específicas sobre --
cada uno de estos factores, para determinar en qué proporción --
puede influir cada uno de ellos y así puedan elaborarse los pro-
gramas preventivos y de tratamiento que convengan para tratar de
reducir hasta donde sea posible tan discutido problema.

REFERENCIAS

- BARRIOS PEÑA JAIME, " TRASGRESION Y REEDUCACION ", Editorial - del Ministerio de Educación Pública, Volu - men II, Guatemala, 1956.
- CABONELLAS GUILLERMO, DICCIONARIO DE DERECHO USUAL, Tomo I, - Sexta Edición, Bibliografía Omega, Buenos Aires, 1968.
- CARMICHAEL LEONARD, " MANUAL DE PSICOLOGIA INFANTIL ", traduci - do por Carolina Tobar Garcia, Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 1967.
- CODIGO DE MENORES, Publicaciones del Ministerio de Justicia, - San Salvador, 1974.
- CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, 1947.
- CORDOVA ENRIQUE, " ESTUDIOS PENALES ", Publicaciones de la - Asociación de Estudiantes de Derecho, San - Salvador, 1962.
- DE AGUILAR RAMON, REVISTA " NUEVOS HORIZONTES ", Nº 9, Año - III, Panamá, República de Panamá.
- HARRIS HORACIO, REVISTA " NUEVOS HORIZONTES ", Nº 9, Año - III, Panamá.
- HURWITE STEPHAN, " CRIMINOLOGIA ", Ediciones Ariel Barcelo - na, 1956.
- JIMENEZ DE ASUA LUIS, " PSICOANALISIS CRIMINAL ", quinta edi - ción, Editorial Losada, Buenos Aires, 1947.
- KRARACEUS WILLIAN C., LA DELINCUENCIA DE MENORES UN PROBLEMA - DEL MUNDO MODERNO. UNESCO, Publicada en -- 1964 por la organización de las Naciones U - nidas para la Educación, la Ciencia y la - Cultura, Place Pontaine, París, 1964.

- LAVASTINE M. LAIGNEL, COMPENDIO DE CRIMINOLOGIA, Ed. Jurídica Mexicana, 1959.
- LEY DE JURISDICCION TUTELAR DE MENORES, 1967, San Salvador, El Salvador, C. A.
- LOPEZ RIOCEREZO JOSE MARIA, " DELINCUENCIA JUVENIL ", Tomo I, Editorial Victoriano Suarez, Madrid, -- 1956.
- MIRA Y LOPEZ EMILIO, " MANUAL DE PSICOLOGIA JURIDICA ", Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 1954.
- MORENO GONZALEZ RAFAEL, LA SEGURIDAD SOCIAL INSTRUMENTO DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA, " CRIMINALIA ", año XXXIII, Nº 3, México, D. F. 1967.
- BIERON HENRI, LEXICON KAPELUSZ, Editorial Kapelusz, -- Buenos Aires, 1964.
- RAMOS PEDRUEZA ANTONIO, DE LA INFLUENCIA DE LA EDAD SOBRE RESPONSABILIDAD MORAL, " CRIMINALIA ", año XXVII, México D. F. Nº 3, marzo 1961.
- RESTEN RENE, " CARACTEROLOGIA DEL KRIMINAL ", Editorial Luis Miracle S. A. Barcelona, 1963.
- RUIZ FUNES MARIANO, CRIMINALIDAD DE LOS MENORES, Imprenta U niversitaria, México, 1953.
- SABATER ANTONIO, " JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENTE ", -- Editorial Hispana Europea, Barcelona, España 1968.
- WARREN HOWARD C., DICCIONARIO DE PSICOLOGIA, Fondo de Cultura Económica, México, 1968.